



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Agosto diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref.	: Sucesión doble e intestada con liquidación de Sociedad conyugal.
Causantes	: PROCESO BURITICÁ VALENCIA Y DEYANIRA LONDOÑO PEREZ.
Demandante	: PROCESO BURITICÁ LONDOÑO.
Demandados	: MARTHA BURITICÁ DE FLOREZ, DORIS BURITICÁ LONDOÑO, HILDA LUCÍA BURITICÁ LONDOÑO, JORGE HERNANDO BURITICÁ Y DEYANIRA LUCÍA BURITICÁ.
Radicación Juzgado	: 733474049 – 001 - 2021—00034-00
Auto N°	: 243

Vista la constancia secretarial que antecede es menester que éste despacho entre a fijar la fecha en la que se llevará acabo la audiencia en la que se presentarán los inventarios y avalúos de conformidad con lo preceptuado en la norma procedimental (Artículo 501 del C.G.P.), precepto que establece no solo las reglas para convocar a dicho evento, sino también las pautas del cómo debe desarrollarse.

Así las cosas, ésta sede judicial ha agotado las etapas jurídico – procesales necesarias para efectuar la convocatoria, puesto que reposan en el expediente digital las constancias secretariales contenidas en los archivos digitales del Cuaderno 01: N° 16 (constancia de recibo de correo electrónico de la apoderada con los soportes de notificación a los asignatarios del 19 de abril de 2021), N° 17 (control – inicio - del término de 20 días para ejercer el derecho de opción), N° 18 y 19 (Edicto emplazatorio para los herederos indeterminados y su respectiva publicación) N° 20 (control – culminación - del termino de 20 días para ejercer el derecho de opción) N° 21 (control de términos del emplazamiento surtido en absoluto silencio).

Presentados los soportes que acreditan el cumplimiento de la orden impartida en el numeral segundo del auto N° 095 del 13 de abril del presente y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 490 y 492 del Estatuto de Ritos Procesales, se establece como fecha para la realización de la audiencia donde se presentarán los inventarios y avalúos el día **miércoles veinte (20) de octubre del presente año 2021.**



Así mismo, por sindéresis se despacha favorablemente el memorial de fecha 09 de agosto de 2021 elevado por la curadora ad litem. (Fl. 51 C01).

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.